



Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Provincia de Rio Negro

RESOLUCION N° 00001186-I-2025

VISTO: la Resolución N° 830-I-2025, la Resolución N° 1152-I-2025 y la Nota NO-2025-00017487-MUNIBARILO-DPS#SAS proveniente de la Dirección de Promoción Social, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 830-I-2025 en su art N°2 se determinó **CREAR:** el Adicional Remunerativo correspondiente al ocho por ciento (8%) del básico de la categoría 16, enmarcado en las tareas correspondientes al Plan Calor que se detallan en el Anexo I y se implementan en la época invernal: desde el **01 mayo al 30 de septiembre de cada año**, a partir de la firma de la presente.
- que mediante la Resolución N° 1152-I-2025 se ha resuelto modificar el periodo y el Adicional Remunerativo correspondiente al ocho por ciento (8%) del básico de la categoría 16 debe implementarse *desde el 01 enero al 31 de diciembre de cada año*
- que según el art N°3 de la Resolución N°830-I-2025 la Dirección de Promoción Social (o quien a futuro la reemplace) será responsable de comunicar de manera fehaciente a la Dirección de Recursos Humanos cada año y previo a la implementación del programa, la nómina de agentes que estarán abocados a dichas funciones, para generar el acto administrativo pertinente y otorgar el adicional establecido en el art N°2;
- que según la nota NO-2025-00017487-MUNIBARILO-DPS#SAS de fecha **05 de Junio de 2025** la Dirección de Promoción social a Través del sistema GDE remite a la Subsecretaría de Recursos Humanos la nomina de los agentes involucrados según la normativa establecida en la Resolución N°830-I-2025;
- que asimismo, considerando sus características y naturaleza, el adicional mencionado no absorberá las horas suplementarias (extras) que el trabajador pudiera realizar en otra (no Plan Calor) emergencia climática que la Secretaria de Capital Humano, Acción Social y Deportes lo requiera;
- que en función de lo expresado, se establece abonar en concepto de **Adicional**

Remunerativo correspondiente al ocho por ciento (8%) del básico de la categoría 16 de Plan Calor a los agentes afectados a ese programa;

- que en virtud de los fundamentos precedentes, se debe realizar la liquidación de los adicionales a los agentes alcanzados en el **Anexo I** de manera retroactiva al **01 de Enero de 2025** y hasta el **31 de Diciembre de 2025**;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ABONAR:** en términos de la Resolución Nº 830-I-2025, y su modificatoria la Resolución Nº 1152-I-2025, a partir del **01 de Enero de 2025** y hasta el **31 de Diciembre de 2025 el Adicional Remunerativo** correspondiente al ocho por ciento (8%) del básico de la categoría 16 al personal que se detalla en el Anexo I perteneciente a la Secretaria de Capital Humano, Acción Social y Deportes, quienes quedarán afectados a cumplir tareas ante exigencias extraordinarias o imprevisibles de trabajo, tales como la entrega del Plan Calor y asistencia ante emergencias climáticas, en cumplimiento de las condiciones que le dieran origen.
2. **NOTIFICAR** a los agentes involucrados que deberán dar **cumplimiento a las tareas detalladas en el ANEXO I de la Resolución Nº 830-I-2025**, en los términos y condiciones allí establecidos.-
3. **ESTABLECER:** que el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes será el responsable de informar a la Dirección de Recursos Humanos, las altas y las bajas y o cualquier modificación de los agentes que desarrollen estas tareas.
4. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos General a liquidar el adicional remunerativo de manera retroactiva a partir del **01 de Enero de 2025** y hasta el **31 de Diciembre de 2025 el Adicional Remunerativo** correspondiente al ocho por ciento (8%) del básico de la categoría 16 a los agentes mencionados en el **ANEXO I**.
5. **IMPUTAR:** al Programa Nº **1.07.2742.16.112.1.2.01 (GASTOS DE PERSONAL)** Partida Presupuestaria Nº **1.07.2742.16 (S.S. ACCION SOCIAL)**.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de junio de 2025.-

[;salto-pagina;](#)

ANEXO I

N°	AGENTE	DNI	LEG.
1	ALEMAN MIGUEL ANGEL	25599770	1258
2	BARNES JORGE DANIEL	16392048	11101
3	CALFUNAO JOSE OSVALDO	12225412	11804
4	CARRIPAN GASTON ALEJANDRO	41254942	14566
5	GONZALEZ NICANOR	24912049	12303
6	LÓPEZ EDUARDO	24260206	11900
7	LUNA CARLOS AMERICO	16967682	11186
8	MARQUEZ GONZALO JEREMIAS	39867883	14527
9	MELIQUEO DANIEL ANDRES	21063477	21655
10	MOLINA SANDRO ROBERTO	29803611	20117
11	FLORES JONATHAN	37949937	14499
12	ROJAS ROGELIO ANDRES	23299344	1251
13	SILVA RUBÉN OMAR	27489205	115
14	TORRES SAMUEL LEONARDO	23082691	21516
15	VALLE JUAN OMAR	32056279	11506